



RESOLUCIÓN No.11-06723DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 11-06785 DE 2021, “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Doris Cristina Guevara Armenta, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D. C, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.764.312 de Valledupar, actuando en calidad de Subdirectora (E), conforme con la Resolución Número 1-00582 del 18 de abril de 2022y Acta de Posesión No. 052 del 18 de abril de 2022, del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004, obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10º de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1437 del 2011 en su Artículo 41 “Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que para la observancia de los principios de la contratación pública es procedente conformar comités que cumplan en las instancias delegadas, funciones de asesoría, estudio y recomendación sobre temas contractuales

Que la Resolución 000069 del 21 de enero de 2014 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores del Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” en sus artículos 2 y siguientes, establece que los Centros deben conformar el Comité de Contratación.

Que, mediante Resolución 11-06785 del 2021 “Por medio de la cual se conforma el comité de contratación del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en su Artículo 1º. El Comité de Contratación del CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, estará integrado por:



RESOLUCIÓN NO. 11-06723 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 11-06785 DE 2021, “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la Circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, para la selección de instructores durante la vigencia 2022 el cual estará conformado por: el (los) coordinador (es) académico (s) del centro, el coordinador de formación profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector del Centro para que su integración quede impar, de la siguiente manera:

1. Coordinadora Académica: Diana Yadira Castro Russi (Nombrada mediante Resolución N° 005179 de 2014)
2. Coordinador Académico: Eddy Merckx Camacho Gualdron (Nombrado mediante Resolución N° 01788 de 2018)
3. Coordinadora de Formación Profesional: Yuranni Forero Clavijo (Nombrada mediante Resolución N° 05552 de 2020)
4. Designación de Funcionario por la subdirección: Claudia Marcela Estupiñan - Profesional Grado 2
5. Designación de Funcionario por la subdirección: Angélica Maria Villegas Cardona - Profesional Grado 08 de Bilingüismo.

Nota: Los integrantes del comité podrán ser remplazados por funcionarios que ostenten el mismo cargo señalado en la Circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 teniendo en cuenta las novedades de personal que se presenten o por funcionarios designados por la subdirección adicionales a los descritos anteriormente para integrar un número impar.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios deberán indicar si se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses por razón de parentesco u otras causales establecidas en la Ley por medio de comunicación radicada ante el subdirector, quien deberá designar por escrito radicado el nuevo funcionario designado para dicha selección según el área de formación, el nuevo funcionario designado firmará el acta de selección respectiva.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante la resolución 11-04621 de 2022 “Por la cual se conceden unas vacaciones” indicando lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.264.290, Profesional G02 del Centro Para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital, del 05 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, por el período causado entre el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN NO. 11-06723 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 11-06785 DE 2021, “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA DEL SENA, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR: El Artículo 1° de la 11-06785 de 2021, en relación de la conformación Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la Circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 del Centro de la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA Quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. El Comité de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la Circular N° 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, estará integrado por:

1. Coordinadora Académica: Diana Yadira Castro Russi (Nombrada mediante Resolución N° 005179 de 2014)
2. Coordinador Académico: Eddy Merckx Camacho Gualdron (Nombrado mediante Resolución N° 01788 de 2018)
3. Coordinadora de Formación Profesional: Yuranni Forero Clavijo (Nombrada mediante Resolución N° 05552 de 2020)
4. Designación de Funcionario por la subdirección: Nancy Fernández Infante - Profesional Grado 2
5. Designación de Funcionario por la subdirección: Angélica Maria Villegas Cardona - Profesional Grado 08 de Bilingüismo.

ARTÍCULO 2. La presente modificación únicamente se registrará por el periodo consagrado en la resolución 11-04621 de 2022.

ARTÍCULO 3. Los demás artículos de la resolución 11-06785 el 29 de octubre de 2020 no se modifican.

Lo anterior rige a partir de la fecha, 08 SEPT 2022

DORIS CRISTINA GUEVARA ARMENTA

Subdirectora (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la
Regional Distrito Capital

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Pardo 
Cargo: Abogada contratación directa

Revisó: Luis Duriel Blanco 
Cargo: Apoyo subdirección

